CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza en la fecha 4 de abril de 2024, para proveer lo pertinente, informándole que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2023-00610-00

Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como la solicitud de terminación, se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago de las cuotas en mora hasta el 3 de marzo de 2024.

Igualmente se dispondrá el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble gravado con la garantía. Cabe anotar que el secuestro no ha sido practicado.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA HASTA EL 03 DE MARZO DE 2024 del presente proceso de EJECUTIVO con GARANTÍA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A y en contra de BENÍTEZ ESTRADA, ALBA LUZ ESTRADA TORRES, ANA ISABEL BENÍTEZ ESTRADA, por lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento del EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 280-247902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, gravado con la hipoteca, de propiedad de los ejecutados ROBERTO CARLOS BENÍTEZ ESTRADA, ALBA LUZ ESTRADA TORRES, ANA ISABEL BENÍTEZ ESTRADA.

Por Secretaría, líbrese y remítase el oficio correspondiente informando que el oficio número 1317 del 17 de octubre de 2023 quedó sin efectos.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados con la demanda, a costa de la parte demandada, con la constancia de que se ha decretado la terminación por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 056 DEL 5** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0adf7bd214c8312c3a8e3b93f699be20f80d1862dd798216223f4d753aad29f1**

Documento generado en 03/04/2024 06:09:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica